



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2025 - 630° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065(XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

000870

USHUAIA, 09 MAYO 2025

VISTO el Expediente N° MS-E- 44444-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble, destinado al funcionamiento de las Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24822 con el proveedor MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H, C.U.I.T. N° 33-67574708-9 y el proveedor "IVANOFF JORGE GUILLERMO C.U.I.T. N° 23-16969259-9", el cual establece un pago mensual de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (1°) de Diciembre del 2023.

Que asimismo, se emitieron las Órdenes de Compras N° 459/23 y N° 460/23, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 288.000.000,00).

Que posteriormente se formalizaron CUATRO (4) procedimientos de Redeterminación de Precios, mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 25151, N° 25247, N° 25724 y N° 26018; Órdenes de Compra N° 72/24, N° 73/24, N° 117/24, N° 118/24, N° 320/24, N° 321/24, N° 500/24 y N° 501/24.

Que los proveedores contratados solicitaron una QUINTA (5°) Redeterminación del valor locativo, según surge del documento incorporado a orden N° 337 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N°1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - M.EC, mediante Informe D.P.R.P. y P.R.-M.E. N° 532/25, ratificando la estructura de costos vigente en el contrato e informando el valor que sería de aplicación.

Que según surge del documento incorporado a orden 341, se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en la Ley

2///...

M.S.
D77B
[Signature]
[Signature]

[Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

"2025 - 630° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065(XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincial N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 03/23, N° 565/23 - Anexo III; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 18/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la QUINTA (5°) Redeterminación del Precio establecido en la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24822, y Adendas registradas bajo Convenios N° 25151; N° 25247, N° 25724 y N° 26018, a favor de los proveedores "MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H" - C.U.I.T. N° 33-67574708-9 e "IVANOFF JORGE GUILLERMO" - C.U.I.T. N° 23-16969259-9, siendo de aplicación lo establecido en Cláusula QUINTA, del Contrato de Locación indicado. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 19.578.658,17). Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de marzo del 2025 hasta el vencimiento del Contrato original y/o nuevo procedimiento de redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Órdenes de Compras pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9000UG – U.G.C. UC9000 – C.J.Uo. 1- 09- 01– Clasificación 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000870

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2025.-

M.S.
DNB
Judy

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD